



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 5ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.5ª.O.2018
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas de 20 de diciembre del 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación Nacional de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), ubicada en Hamburgo 135, piso 4, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del INAH con la finalidad de celebrar la **5ª Sesión Ordinaria 2018**, conforme al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de Asistencia. -----
2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
3. Ratificación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 4ª. O.2018 -----
4. Seguimiento de Acuerdos establecidos en la sesión anterior.-----
5. Denuncias recibidas. -----
6. Presentación de los resultados de la ECCO 2018. -----
7. Asuntos Generales.-----
8. Registro de acuerdos. -----
9. Cierre del acta. -----

Con base en los *artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés* publicado el 22 de agosto de 2017; se da inicio a la **5ª Sesión Ordinaria 2018** del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH. -----

La Lic. Noelia Cárdenas Hernández, suplente de la Lic. Maribel Núñez Mora Fernández, Presidenta del CEPCI, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y solicitó dejar asentado que para efectos del cómputo de los plazos para el cumplimiento de los acuerdos que se deriven de la presente sesión, se tengan en cuenta como días inhábiles los correspondientes al periodo vacacional del INAH que corren a partir del día de la presente sesión y hasta el 4 de enero de 2019. Asimismo, agradeció la presencia de las asesoras asistentes, la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC), quien suplió a la Mtra. Arminda Rocío González López, Titular del OIC en el INAH, y la C.P. Patricia González Rodríguez, Subdirectora del Área Auditoría para la mejora y desarrollo de la Gestión Pública del OIC en el INAH, quien acudió en sustitución del Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del OIC en el INAH. -----

Acto seguido, se procedió a pasar lista de asistencia, para constatar que existe el quórum requerido para la validez de la sesión conforme a lo señalado en el numeral XV. *Quórum* de las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del INAH, asentándose que asistieron los siguientes integrantes: -----

1.- LISTA DE ASISTENCIA

1	SUPLENTE DE LA PRESIDENTA, LIC. MARIBEL NÚÑEZ MORA FERNÁNDEZ	LIC. NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
2	SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ AZPIRI COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
3	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
4	SUPLENTE DE LA MIEMBRO TEMPORAL, IRMA NAVARRO HERRERA.	LIC. TOMÁS BEJARANO CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS
5	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES
6	SUPLENTE DEL MIEMBRO TEMPORAL BERSAÍN CALZADA REYNOSO	IRAYS DÍAZ MENDOZA ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se deja constancia de que el C. Juan Carlos Ortega González, Miembro propietario temporal, no asistió a la presente sesión. ---



2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez constado el quórum legal para el desahogo de la sesión, se dio lectura a los puntos que integran el Orden del día y se sometió a consideración del Órgano Colegiado, obteniendo respuesta favorable, razón por la cual se dictó el **ACUERDO No. 1/2018.5º O (ver Registro de acuerdos)**.

3. RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2018

Con base en el numeral XIX. *Presidencia y Secretaría Ejecutiva*, apartado *De la Secretaría Ejecutiva*, inciso e), los miembros del Comité ratificaron el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 4º. O.2018 celebrada el 20 de noviembre de 2018. Razón por la cual emitieron el **ACUERDO No. 2/2018. 5º. O. (Ver Registro de acuerdos)**.

4. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LA SESIÓN ANTERIOR

En la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 20 de noviembre del año 2018, los miembros del Comité tuvieron a bien emitir 22 acuerdos, de los cuales el 01 fue relativo a la aprobación del Orden del día de esa sesión; el acuerdo 02 se trató sobre la ratificación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria 2018. CEPCI. 3º. O.2018. Respecto de los acuerdos 7, 20, 21 y 22 los miembros del Comité atendieron y concluyeron dichos acuerdos durante la misma Sesión. Los 16 acuerdos restantes se presentan a continuación:

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
03/2018.4º O.	Invítese de nueva cuenta al Lic. Axel Pérez Rivera, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad de informar sobre el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.

Por medio del oficio 401.4C.29/2018/152 de fecha 12 de diciembre de 2018, se citó al Lic. Axel Pérez Rivera, Subdirector de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, con la finalidad de que acuda en calidad de asesor a la presente sesión, para que informe el estado que guardan las denuncias remitidas por el CEPCI a ese órgano fiscalizador. **Anexo 1**

En razón de lo anterior, la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del Área de Quejas del OIC en el INAH, concedido que le fue el uso de la voz, informó el estatus que guardan las denuncias que fueron remitidas por el CEPCI.

Expuso que las denuncias CEPCI-D-06-2017, CEPCI-D-05-2018, CEPCI-D-06-2018 y CEPCI-D-07-2018 siguen en investigación.

Una vez que se dieron por enterados, los miembros del Comité emitieron el **ACUERDO No. 03/2018.5º O. (Ver Registro de acuerdos)**.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
04/2018.4º O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-009-2018, los miembros del Comité acordaron dar por concluido el presente asunto por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAH, con fundamento en lo dispuesto en el romano ii, inciso c), del numeral 7 del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el CEPCI del INAH. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada.

A través del oficio 401.4C.29/2018/149 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se le notificó a la persona denunciante la resolución tomada por este Comité. **Anexo 2**.

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
5/2018.4º O.	Solicítase a la Dra. Guadalupe Espinoza Rodríguez, Directora de área adscrita a la Coordinación Nacional de Arqueología, un informe de los hechos contenidos en el expediente CEPCI-D-012-2018. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral 8. <i>Atención de la denuncia por parte del Comité</i> del Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia

(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.)



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Mediante oficio número 401.4C.29/2018/130 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se le solicitó a la Dra. María Guadalupe Espinoza Rodríguez, Directora de área adscrita a la Coordinación Nacional de Arqueología, un informe de los hechos contenidos en el expediente CEPCI-D-012-2018. **Anexo 3.**-----

En respuesta, la Dra. María Guadalupe Espinoza Rodríguez, remitió el oficio número 401.4C.29-2018/359, rindiendo el informe solicitado. **Anexo 4.**-----

Una vez analizada la información proporcionada por la Dra. María Guadalupe Espinoza Rodríguez, los miembros del Comité coincidieron en que no acreditaron elementos para advertir conductas o hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Razón por la cual, los miembros del CEPCI emitieron el **ACUERDO No. 04/2018.5ª O. (Ver Registro de acuerdos).**-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
6/2018.4ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-14-2018, los miembros del Comité determinaron remitir la solicitud de información del caso a la Delegación del Centro INAH Veracruz, con la finalidad de allegarse de mayores elementos que les permitan tomar una determinación. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a) del numeral 8. <i>Atención de la denuncia por parte del Comité del Protocolo y Procedimiento para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</i>

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/131 de fecha 28 de noviembre del presente año, dirigido al Antrop. Julio Ignacio Martínez de la Rosa, Delegado del Centro INAH Veracruz, se solicitó información sobre los hechos reportados en la denuncia CEPCI-D-014-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. **Anexo 5.**-----

En respuesta, el Antrop. Julio Ignacio Martínez de la Rosa remitió por correo electrónico el oficio número CIV/2875/2018 401.4C.29 de fecha 4 de diciembre de 2018, adjuntando, además, un escrito de la persona denunciada en el que se pronuncia con relación a los hechos denunciados y adjunta 14 archivos electrónicos más como evidencia de su dicho. **Anexo 6.**-----

Los miembros del Comité, una vez que conocieron la información proporcionada por el Antrop. Julio Ignacio Martínez de la Rosa, llegaron a la conclusión de que no se aportaron elementos que permitieran acreditar conductas o hechos contrarios al Código de Conducta del INAH, y únicamente se advierten cuestiones de índole administrativa. Por lo anterior, los integrantes del Comité emiten el **ACUERDO No. 05/2018.5ª O. (Ver Registro de acuerdos).**-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
8/2018.4ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-016-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Formalícese mediante oficio la remisión de las constancias documentales al Centro INAH Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) y antepenúltimo párrafo, ambos del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</i>

A través del oficio número 401.4C.29-2018/136-1 de fecha 28 de noviembre de 2018, dirigido al Arqlo. Luis Antonio Huitrón Santoyo, Encargado del Despacho del Centro INAH Estado de México, se formalizó la remisión de las constancias documentales que integran la denuncia CEPCI- D-016-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones atiendan lo conducente. **Anexo 7**-----

Asimismo, por medio del oficio 401.4C.29-2018/141 de fecha 28 de noviembre del presente año, se le notificó a la persona denunciante la decisión tomada por éste Comité. **Anexo 8.**-----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----



Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
9/2018.4ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-017-2018, con la finalidad de obtener mayores elementos que les permitan tomar una determinación respecto de los hechos denunciados, intégrese una Subcomisión investigadora conformada por Bersain Calzada Reynoso y Oscar González González, miembros propietarios temporales y Noelia Cárdenas Hernández, Suplente de la Presidenta del CEPCI. Cítese a los involucrados con la finalidad de que rindan sus declaraciones. Lo anterior con fundamento en el inciso a) <i>Creación de Subcomités o Comisiones para investigar denuncias, del numeral 8 del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.</i>

La Subcomisión creada para la investigación de la denuncia CEPCI-D-017-2018, con la finalidad de allegarse de mayores elementos respecto de los hechos denunciados, los días 5 y 7 de diciembre de 2018, realizó las entrevistas a que se refiere el numeral 8, inciso a), romano i, del Procedimiento y Protocolo para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia 2018; entrevistas que quedaron asentadas en las actas que se acompañan en los **Anexos 9, 10, 11 y 12.** -----

Los integrantes del Comité, de manera unánime aprobaron dar por cerrado el caso y remitir las documentales que integran el expediente al OIC en el INAH, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa. En virtud de lo anterior, los miembros del CEPCI dictan el **Acuerdo No. 06/2018.5ª O. (Ver Registro de acuerdos).**-----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
10/2018.4ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-018-2018, el Comité se declara incompetente para atender la presente denuncia, remítanse las documentales recibidas a la Delegación del Centro INAH Michoacán, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente, y cópiese de conocimiento al Coordinador Nacional de Centros INAH. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante el oficio 401.4C.29-2018/132 de fecha 28 de noviembre del presente año, le fueron remitidas al Dr. Jasinto Robles Camacho, Delegado del Centro INAH Michoacán, las documentales que integran la denuncia CEPCI-D-018-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. **Anexo 13.** -----

De igual manera, con el oficio 401.4C.29-2018/142 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se notificó a la persona denunciante sobre la determinación tomada por el CEPCI. **Anexo 14.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
11/2018.4ª O.	En relación con el expediente CEPCI-D-019-2018, los miembros del CEPCI se declaran incompetentes y dan por concluida la presente denuncia, ordenando remitir las documentales del expediente a la Delegación del Centro INAH Quintana Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente, y gírese copia de conocimiento al Coordinador Nacional de Centros INAH. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Con oficio 401.4C.29-2018/134 de fecha 28 de noviembre del presente año, fueron remitidas las documentales que integran el expediente CEPCI-D-019-2018 a la Arqueol. Adriana Velázquez Morlet, Delegada del Centro INAH Quintana Roo, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda el caso. **Anexo 15.** -----

Se informa a los miembros del Comité que a pesar de no haberse solicitado respuesta a la Delegación Quintana Roo, su titular envió un correo electrónico con 6 archivos adjuntos, informando la atención que le dio a la denuncia. **Anexo 16.** -----

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature and marks



Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Por otro lado, en atención al presente acuerdo, se informa que por medio de oficio número 401.4C.29-2018/143, de fecha 28 de noviembre del año en curso, se notificó a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. **Anexo 17.** -----

Motivo por el cual los miembros del Comité determinaron dar por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
12/2018.4ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-020-2018, este Comité se declara incompetente para atender el asunto en cuestión, toda vez que el museo referido no se encuentra bajo el resguardo del INAH. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/140 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se notificó a la persona denunciante la resolución tomada por el CEPCI. **Anexo 18.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
13/2018.4ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-021-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Formalícese mediante oficio la remisión de las constancias documentales al Centro INAH Querétaro, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A través del oficio 401.4C.29.2018/133 de fecha 28 de noviembre del año en curso, fueron remitidas las documentales del caso a la Lic. Rosa María Estela Reyes García, Delegada del Centro INAH Querétaro, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda lo conducente. **Anexo 19.** -----

Además, por medio del oficio 401.4C.29.2018/144 de fecha 28 de noviembre del presente año, se le notificó a la persona denunciante la decisión tomada por este Comité. **Anexo 20.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
14/2018.4ª O.	Sobre la denuncia CEPCI-D-022-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Formalícese mediante oficio la remisión de las constancias documentales al Centro INAH Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Con el oficio número 401.4C.29-2018/136-2 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se remitieron al Arqlo. Luis Antonio Huitrón Santoyo, Encargado del Despacho del Centro INAH Estado de México, las documentales que integran el expediente CEPCI-D-022-2018, con la finalidad de que en el ámbito de sus facultades atienda los hechos denunciados. **Anexo 21.** -----

De igual forma, mediante el oficio 401.4C.29-2018/145 de fecha 28 de noviembre del 2018, se le notificó a la persona denunciante la decisión tomada por este Comité. **Anexo 22.** -----

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo. -----

cy



Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
15/2018.4ª O.	Sobre la denuncia CEPCI-D-023-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Delegación del Centro INAH Yucatán, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Por medio del oficio 401.4C.29-2018/135-1 de fecha 28 de noviembre del presente año, fueron remitidas al Antrop. Eduardo López Calzada, Delegado del Centro INAH Yucatán, las documentales que integran la denuncia CEPCI-D-023-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. **Anexo 23.**

Por otra parte, a través del oficio 401.4C.29-2018/146 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se le notificó a la persona denunciante la decisión tomada por este Comité. **Anexo 24.**

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
16/2018.4ª O.	En relación con la denuncia CEPCI-D-024-2018, este Comité se declara incompetente para conocer dicho caso, por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Delegación del Centro INAH Veracruz, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante el oficio 401.4C.29-2018/137 de fecha 28 de noviembre del año en curso, fueron remitidas al Antrop. Julio Ignacio Martínez de la Rosa, Delegado del Centro INAH Veracruz, las documentales que integran el expediente CEPCI-D-024-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. **Anexo 25.**

Asimismo, por medio del oficio número 401.4C.29-2018/147, de fecha 28 de noviembre del año en curso, se notificó a la persona denunciante la resolución tomada por este Órgano Colegiado. **Anexo 26.**

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
17/2018.4ª O.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-25-2018, gírese oficio dirigido a la persona titular de la Delegación del Centro INAH Hidalgo, para solicitarle información sobre los hechos denunciados con la finalidad de que este Comité cuente con mayores elementos para tomar una determinación respecto de los hechos denunciados. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a), numeral 8 del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante el oficio 401.4C.29-2018/138 de fecha 28 de noviembre del año en curso, dirigido al Arq. Juan José Arias Orozco, Delegado del Centro INAH Hidalgo, en el que se le solicita un informe sobre los hechos contenidos en la denuncia CEPCI-D-25-2018. **Anexo 27.**

En respuesta a lo anterior, el Arq. Juan José Arias Orozco, mediante correo electrónico envió el oficio 401.4C.29-2018/1328 de fecha 05 de diciembre del 2018, en el que informó sobre la existencia de un Acta de Hechos iniciada el día 24 de julio del presente año, en la cual la parte quejosa narra los hechos presuntamente cometidos por la parte denunciada, así como la determinación de conciliar entre los involucrados. De manera adjunta envió los oficios 401.4C9-2018/1239 de fecha 12 de noviembre de 2018, con el que remitió dicha Acta a la Lic. Georgina Alatorre Carbajal, Directora de Relaciones Laborales del INAH; y también el oficio 401.4C.20-2018/1248 de fecha 21 de noviembre del año en curso, suscrito por la Directora de Relaciones Laborales de este Instituto. **Anexo 28.**

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks



Una vez analizados los documentos remitidos por la Delegación, los miembros del Comité emitieron el **ACUERDO No. 07/2018.5ª O.** (Ver Registro de acuerdos).

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
18/2018.4ª O.	Sobre la denuncia CEPCI-D-026-2018, este Comité se declara incompetente para su atención por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse las constancias documentales a la Delegación del Centro INAH Yucatán, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Notifíquese al denunciante la resolución tomada por este órgano. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7. <i>Tramitación, substanciación y análisis</i> del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante el oficio 401.4C.29-2018/135-2 de fecha 28 de noviembre del año en curso, dirigido al fueron remitidas al Antrop. Eduardo López Calzada, Delegado del Centro INAH Yucatán, las documentales que integran la denuncia CEPCI-D-026-2018, para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. **Anexo 29.**

Por otra parte, a través del oficio 401.4C.29-2018/148 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se le notificó a la persona denunciante la decisión tomada por este Comité. **Anexo 30.**

Razón por la cual, los miembros del Comité tuvieron por atendido y concluido el presente acuerdo.

Estatus: Concluido

Acuerdo No.	Acción de trabajo
19/2018.4ª O.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-27-2018, gírese oficio al Delegado del Centro INAH Jalisco, para solicitarle información sobre los hechos denunciados con la finalidad de que este Comité cuente con mayores elementos para tomar una determinación al respecto. Lo anterior con fundamento en el romano ii), inciso a), numeral 8 del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Mediante el oficio 401.4C.29-2018/139 de fecha 28 de noviembre del año en curso, se solicitó al Lic. Humberto Carrillo Ruvalcaba, Delegado del Centro INAH Jalisco, un informe sobre los hechos contenidos en el expediente CEPCI-D-027-2018. **Anexo 31.**

En respuesta a lo anterior, el Lic. Humberto Carrillo Ruvalcaba envió por correo electrónico el oficio 401.4C.26-2018/1135/Ventanilla Única. **Anexo 32.**

Luego de analizar la información proporcionada por el Lic. Humberto Carrillo Ruvalcaba, los miembros del Comité coincidieron en la necesidad de allegarse mayores elementos que les permitan tomar una determinación con respecto del caso; por tal motivo, el Comité emitió el **Acuerdo No. 08/2018.5ª O.** (Ver Registro de acuerdos).

5. DENUNCIAS RECIBIDAS.

Se informa a los integrantes del Comité que se recibieron las siguientes denuncias:

- 1.- Correo electrónico de fecha **30 de noviembre de 2018** dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. **Anexo 33.**

Luego de analizar la información proporcionada por la persona denunciante, los miembros del Comité dictaron el **ACUERDO No. 09/2018.5ª O.** (Ver Registro de acuerdos).

- 2.- Correo electrónico de fecha **4 de diciembre de 2018** dirigido a comitedeetica@inah.gov.mx. **Anexo 34.**

Derivado del análisis de la información proporcionada por la persona denunciante, los miembros del Comité decidieron declararse incompetentes para conocer el caso, y remitir las constancias documentales del expediente al Centro INAH Morelos para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo conducente. Razón por la cual, los miembros del CEPCI emitieron el **ACUERDO No. 10/2018.5ª O.** (Ver Registro de acuerdos).

- 3.- Denuncia presentada personalmente el día **07 de diciembre de 2018.** **Anexo 35.**

5/



Luego de conocer el contenido de la denuncia y el contexto bajo el cual se desarrolla, los miembros del Comité coincidieron en dar por cerrado el caso y remitir a la brevedad las documentales del expediente al OIC en el INAH, para que en el ámbito de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa. Razón por la cual, el Comité emitió el **ACUERDO No. 11/2018.5ºO. (Ver Registro de acuerdos)**.

4.- Denuncia recibida el día 10 de diciembre de 2018. Anexo 36.

Una vez que fue expuesta la denuncia, los integrantes del Comité coincidieron en la necesidad de mediar el conflicto y propiciar la conciliación entre las partes; para ello conformaron una Subcomisión Conciliadora. En consecuencia, emitieron el **ACUERDO No.12/2018.5ºO. (Ver Registro de acuerdos)**.

5.- Correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2018. Anexo 37.

Ante la falta de elementos mínimos de procedencia, los miembros del Comité emitieron el **ACUERDO No.13/2018.5ºO. (Ver Registro de acuerdos)**.

Se informa a los integrantes del Comité que a través del correo electrónico derechoshumanos@inah.gob.mx, únicamente se recibió copia del correo electrónico identificado en el número 1.

6. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ECCO 2018

Se informó a los miembros del CEPCI que el día 27 de noviembre del año en curso, la Secretaría de la Función Pública, mediante el oficio SSFP/408/DGDHSPC/0004/2018, notificó los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2018 (ECCO), los cuales fueron expuestos y comentados en el seno del Comité. La calificación global para este Instituto fue de 79 puntos. **Anexo 38.**

Además, en cumplimiento de los acuerdos 03/2018. 3ª. O y 07/2018. 3ª. O., dictados en la Tercera Sesión Ordinaria 2018, celebrada el 25 de septiembre del año en curso, relativos a esperar los resultados de la ECCO 2018 para conocer qué impacto tuvieron las acciones realizadas para mejorar el clima laboral en las Delegaciones de los Centros INAH Campeche y Sonora, respectivamente, se expusieron las calificaciones obtenidas en dichos centros de trabajo en comparación con el año anterior, resultando que el Centro INAH Campeche en 2018 obtuvo 85 puntos y en el año 2017 obtuvo 84 puntos; por su parte, el Centro INAH Sonora en 2018 obtuvo 85 puntos y en 2017 obtuvo 77; observándose que mejoró la calificación en ambos centros de trabajo en el presente ejercicio fiscal. **Anexo 39.**

Por ello, los miembros del Comité una vez comentado los resultados de la ECCO 2018, emiten el **ACUERDO No. 14/2018.5ºO. y No.15/2018.5ºO. (Ver Registro de acuerdos)**

La C.P. Patricia González Rodríguez, Subdirectora del Área de Auditoría para la Mejora y Desarrollo de la Gestión Pública del OIC en el INAH, recomendó que se emitan recomendaciones para mejorar el clima laboral en las unidades administrativas del INAH que presentaron los resultados más bajos en la ECCO 2018.

A lo anterior, la Lic. Noelia Cárdenas Hernández, Suplente de la Presidenta, respondió que en el Programa Anual de Trabajo 2019 del CEPCI se contemplarán las acciones para mejorar el clima laboral en todo el Instituto. Razón por la cual, los miembros del Comité dictaron el **ACUERDO No. 16/2018.5ºO (Ver Registro de acuerdos)**

7. ASUNTOS GENERALES

El Secretario Ejecutivo del CEPCI recordó a los miembros del Comité que la renovación de los Miembros Propietarios Temporales deberá realizarse durante el primer bimestre del año 2019, y que quienes representen el nivel de Coordinador Nacional, Subdirector o Jefe de Departamento (actualmente vacante), y 2 operativos, serán nombrados por única ocasión por un periodo de 1 año; y los que representen los niveles jerárquicos de Director o Delegado y 1 operativo, serán nombrados por un periodo de 2 años, a fin de que la conformación de éste cuerpo colegiado sea escalonada.

Lo anterior de acuerdo con el Transitorio Segundo del Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, y en concordancia con la especial conformación del CEPCI del INAH.

Debido a lo anterior, decidieron dictar el **ACUERDO No. 17/2018.5ºO (Ver Registro de acuerdos)**



8. REGISTRO DE ACUERDOS

En razón de los puntos tratados en el desarrollo de la presente sesión, los integrantes del CEPCI en el INAH tuvieron a bien emitir los siguientes acuerdos:

Acuerdo No.	Acción de trabajo
01/2018.5ºO.	Los integrantes del CEPCI aprobaron los puntos que integran el Orden del día, por lo que el acuerdo se da por atendido y cerrado.
02/2018.5ºO.	Los miembros del Comité ratificaron la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, emitida el 20 de noviembre del presente año, por lo que el acuerdo se da por atendido y cerrado.
03/2018.5ºO.	Invítese a la Mtra. Sandra Magali Valadez Rostro, Titular del área de Quejas del Órgano Interno de Control en el INAH, en calidad de Asesor para que asista a la próxima Sesión del Comité con la finalidad de informar el estado que guardan todas las denuncias remitidas por el CEPCI al Órgano Interno de Control en el INAH.
04/2018.5ºO.	Con respecto a la denuncia CEPCI-D-012-2018, los miembros del Comité decidieron dar por concluido el caso, toda vez que no se advirtieron conductas o hechos contrarios al Código de Conducta del INAH, asimismo. Notifíquese a la persona denunciante.
05/2018.5ºO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-014-2018, los integrantes del CEPCI decidieron dar por concluido el caso por no advertirse incumplimiento del Código de Conducta del INAH. Notifíquese a la persona denunciante.
06/2018.5ºO.	Sobre el expediente CEPCI-D-017-2018, los integrantes del Comité acordaron dar por concluida la presente denuncia y remitir las constancias documentales al Órgano Interno de Control en el INAH para que en el ámbito de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, notifíquese a la persona denunciante.
07/2018.5ºO.	Respecto de la denuncia CEPCI-D-25-2018, gírese un oficio dirigido al Delegado del Centro INAH Hidalgo para solicitarle un informe sobre la reunión de conciliación entre las partes involucradas en dicha denuncia, misma que estaba programada para el 12 de diciembre del presente año. Lo anterior de conformidad con el numeral 8, inciso a), romano ii), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
08/2018.5ºO.	En cuanto a la denuncia CEPCI-D-27-2018, los miembros del CEPCI decidieron girar un oficio dirigido a la persona denunciante para solicitarle que remita las pruebas que manifiesta en su denuncia, solicítense testimonio por escrito a las personas mencionadas como testigos; asimismo, gírese oficio dirigido a la persona denunciada para notificarle sobre la existencia del expediente y que manifieste lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en numeral 8, inciso c), romano v), del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
09/2018.5ºO.	Con relación a la denuncia CEPCI-D-28-2018, solicítense a las personas referidas como testigos en dicha denuncia, que rindan testimonio por escrito sobre los hechos denunciados; asimismo, gírese oficio dirigido a la persona denunciada para notificarle sobre la existencia del expediente y solicitándole un informe en el que manifieste lo que a su derecho convenga. Lo anterior con fundamento en el romano iv), inciso a) del numeral 8, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
10/2018.5ºO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-29-2018, el Comité se declara incompetente para conocer el caso por no advertir hechos contrarios al Código de Conducta del INAH. Remítanse todas las documentales que integran dicho expediente al Centro INAH Morelos para que en el ámbito de sus atribuciones atienda lo conducente. Notifíquese a la persona denunciante la resolución tomada. Lo anterior con fundamento en el romano iii), inciso c) del numeral 7, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
11/2018.5ºO.	Sobre el expediente CEPCI-D-030-2018, los integrantes del Comité acordaron dar por concluida la presente denuncia y remitir las constancias documentales al Órgano Interno de Control en el INAH para que en el ámbito de sus atribuciones investigue el presente asunto por advertirse hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa, así mismo, notifíquese a la persona denunciante.
12/2018.5ºO.	En relación con la denuncia CEPCI-D-031-2018, con la finalidad de citar y conciliar entre las partes involucradas, se determinó crear una Subcomisión Conciliadora integrada por Irays Díaz Mendoza, Tomás Bejarano, ambos miembros suplentes temporales y Oscar González González, miembro propietario temporal. Lo anterior con fundamento en el romano i), inciso a) del numeral 8, del Procedimiento y Protocolo para la atención de denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional de Antropología e Historia.



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS (CEPCI)
ACTA DE LA 5ª SESIÓN ORDINARIA 2018. CEPCI.5ª.O.2018
INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

FIRMA DE LOS INTEGRANTES:

1	SUPLENTE DE LA PRESIDENTA	LIC. NOELIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ DIRECTORA DE ÁREA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS	
2	SECRETARIO EJECUTIVO	LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ AZPIRI COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS.	
3	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	LIC. LUIS EMANUEL TÉLLEZ GAONA COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
4	SUPLENTE DE LA MIEMBRO TEMPORAL IRMA NAVARRO HERRERA	LIC. TOMÁS BEJARANO CÁRDENAS SUBDIRECTOR DE CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS	
5	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	OSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ ASISTENTE DE JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUSEO NACIONAL DE LAS INTERVENCIONES	
6	SUPLENTE DEL MIEMBRO TEMPORAL BERSAÍN CALZADA REYNOSO	IRAYS DÍAZ MENDOZA ANALISTA ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
7	MIEMBRO PROPIETARIO TEMPORAL	JUAN CARLOS ORTEGA GONZÁLEZ ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	NO ASISTIÓ

FIRMA DE LAS ASESORAS ASISTENTES:

1	ASESORA	MTRA. SANDRA MAGALI VALADEZ ROSTRO TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	
2	ASESORA	C.P. PATRICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ SUBDIRECTORA DEL ÁREA AUDITORÍA PARA LA MEJORA Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INAH	

